



RESOLUCIÓN No. 001 de 2019

“Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de Usaquén.”

EL PERSONERO LOCAL DE USAQUÉN

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que: “..Durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contrato y la información correspondiente, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción”.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de secretarios técnicos, entre otras las de:

“Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin...”

Al servicio de la ciudad



“Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas”

“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que la Personería Local de Usaquén, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Usaquén.

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ASOVIR 1	HECTOR MARIANO ALARCON GALVAN	15.663.206		ADULTO MAYOR
ASOVIR 1	MYRIAN STELA VARGAS SILVA	25.220.886	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOVIR 1	NELSY SANCHEZ TRUJILLO	26.515.316	DESPLAZAMIENTO FORZADO	



ASOVIR 1	ELIZABETH SANCHEZ CIFUENTES	39.790.197	DESAPARICION FORZADA	
----------	-----------------------------------	------------	-------------------------	--

Artículo Segundo: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ASOVIR 1	ESMEL DE JESUS ANDUQUIA SUAREZ	9.894.794	INTEGRIDAD FÍSICA	
ASOVIR 1	MARTHA CECILIA GOMEZ	52.251.788	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOVIR 1	LUZ DARY TRIANA CURREA	35.503.114	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOVIR 1	CAREN MAYERLY VANEGAS TRIANA	52.917.168	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOVIR 1	LUIS ALFREDO GUTIERREZ TORRES	80.083.175		DISCAPACIDAD
FUNDACION, RECONCILIACION Y DESARROLLO	LUZ ENIDT GOMEZ NIETO	29.765.633		MUJER
FUNDACION, RECONCILIACION Y DESARROLLO	LUZ MARY VALENCIA HENAO	51.647.473	VIDA Y LIBERTAD	
FUNDACION RECONCILIACION Y DESARROLLO	GLORIA VITAL BERRIO	39.308.588	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACION, RECONCILIACION Y DESARROLLO	CARMEN DELFINA VEGAS HERNANDEZ	1.020.809.540		JOVENES
FUNDACION PARA LAS VICTIMAS, RENACER Y NUEVA VIDA	VICTOR HUGO ACERO MAHECHA	80.323.012	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACION PARA LAS VICTIMAS, RENACER Y NUEVA VIDA	RAMON QUIJANO	19.217.801		ADULTO MAYOR
FUNDACION PARA LAS VICTIMAS, RENACER Y NUEVA VIDA	ALBA EDITH QUIJANO CALVO	20.430.003	DESPLAZAMIENTO FORZADO	





FUNDACION PARA LAS VICTIMAS RENACER Y NUEVA VIDA	JOHANA SMITH DIAZ PEREZ	1.049.926.294	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACION PARA LAS VICTIMAS RENACER Y NUEVA VIDA	JHON JAIRO ACOSTA CAÑATE	9.158.501	INTEGRIDAD FISICA	
FUNDACION PARA LAS VICTIMAS RENACER Y NUEVA VIDA	CLARA INES GRAJALES VALENCIA	25.247.013	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACION PARA LAS VICTIMAS RENACER Y NUEVA VIDA	OSCAR ANTONIO VEGA GRAJALES	1.020.820.240		JOVENES

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE SECUESTRO, DESAPARICION FORZADA Y OTROS HECHOS	CINDY VANESSA ROJAS CUASPUD	1.123.303.264
FUNDACION AYUDANDO A CONSTRUIR	EDELMIRA BOCANEGRA DIAZ	40.417.171

Artículo Tercero: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
MAR Y SOL	RUBY PIEDAD URRUTIA CALVACHE	26.566.825	INTEGRIDAD FISICA	



MAR Y SOL	MARIA STELA RODRIGUEZ GALINDO	23.492.464	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
MAR Y SOL	MARIA NELLY GARCIA LOPEZ	43.424.136	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOVIR 1	ANIANO DOGIRAMA CANSARI	1.133.629.463	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN MEMORIA Y PAZ	ALBERTO SUAREZ VEGA	91.133.274	MINAS ANTIPERSONAS MUNICIONES SIN EXPLOTAR	
ASOCIACION COLOMBIANA DE MILITARES DESAPARECIDOS	DINA MAIDEN ROJAS ROJAS	1.053.328.306	DESAPARICION FORZADA	

Artículo Cuarto: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de Usaquén, para el día 20 de agosto de 2019, la que se realizara en la Personería Local de Usaquén ubicada en la calle 121 No. 7A-29 Piso 2, a partir de las nueve (9: 00 A.M) hasta las doce del día (12:00 m).

Artículo Quinto: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Sexto: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.



GABRIEL LAGOS MEDINA
PERSONERO LOCAL DE USAQUEN

Proyecto: MIRC

Al servicio de la ciudad